Sr. Álvaro Núñez Fiscal Instructor, Departamento de Sanción y Cumplimiento Superintendencia del Medio Ambiente Teatinos N°280, piso 8, Santiago Presente

MAT.: 1. Acredita personería. 2. Solicita notificación por correo electrónico. 3. Acompaña documento.

ANT.: Res. Ex. N° 1 /Rol F-033-2021.

REF.: Expediente sancionatorio Rol F-033-2021.

Javier Vergara Fisher, en representación de Red Eléctrica del Norte S.A. (en adelante, "REDENOR"), Rol Único Tributario N° 76.766.227-0, ambos domiciliados para estos efectos en Av. Isidora Goyenechea N° 3000, oficina número 1602, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, por medio de la presente solicito a Ud. tener presente lo siguiente:

Mediante escritura pública que se acompaña a esta presentación y en conformidad a lo establecido en el artículo 22 de la Ley N°19.880, se faculta a los abogados **Javier Vergara Fisher**, **Walda Flores González**, **Cecilia Urbina Benavides**, **Pablo Ortiz Chamorro** y **Fabiola Soto Lavín** para concurrir en representación de REDENOR ante la Superintendencia del Medio Ambiente.

Por tanto, solicito a Ud. que, en conformidad a lo establecido en el artículo 22 de la Ley N°19.880, tenga por acompañada escritura pública que se acompaña a esta presentación y que acredita la personería de los abogados individualizados para actuar en representación del titular objeto de los cargos formulados mediante Res. Ex. N° 1/ Rol F-033-2021.

PRIMER OTROSÍ: Solicito que, a partir de esta fecha, la notificación de las resoluciones que se emitan en el marco del presente procedimiento sancionatorio Rol F-033-2021 sean realizadas mediante correo electrónico dirigido a las siguientes casillas:

- jvergara@vgcabogados.cl
- curbina@vgcabogados.cl
- wflores@vgcabogados.cl
- <u>silvia.ormazabal@redelectricachile.cl</u>
- isaac.lopez@redelectricachile.cl

Se acompaña a esta presentación el siguiente documento:

- Escritura pública de fecha 10 de marzo de 2021, otorgada en la Notaría de Santiago de doña María Patricia Donoso Gomien.

Sin otro particular, se despide muy atentamente,

JAVIER VERGARA FISHER Firmado digitalmente por JAVIER VERGARA FISHER Fecha: 2021.03.16

10:12:59 -03'00'

Javier Vergara Fisher pp. Red Eléctrica del Norte S.A.



Notario de Santiago Maria Patricia Donoso Gomien

Certifico que el presente documento electrónico es MANDATO otorgado el 10 de Marzo de 2021 reproducido en las siguientes páginas.

Notario de Santiago Maria Patricia Donoso Gomien.-Orrego Luco 0153, Providencia.-Santiago, 12 de Marzo de 2021.-



Nº Certificado: 123456819780.www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.-

Certificado Nº 123456819780.- Verifique validez en www.fojas.cl.-CUR Nº: F417-123456819780.-

María **Patricia** Donoso Gomien Digitally signed by María Patricia Donoso Gomien Date: 2021.03.12 18:03:56 -03:00 Reason: Notario Titular

Location: Providencia

MARÍA PATRICIA DONOSO GOMIEN **NOTARIO PÚBLICO** 27° NOTARIA DE SANTIAGO Orrego Luco 0153, Providencia Teléfono 2 2620 0400



W.P.R.

REPERTORIO: 4540-2021

O/T: 1613616

MANDATO

RED ELÉCTRICA DEL NORTE S.A.

JAVIER VERGARA FISHER Y OTROS

EN SANTIAGO DE CHILE, a DIEZ DE MARZO del año dos mil veintiuno, ante mí, MARIA PATRICIA DONOSO GOMIEN, Abogado, Notario Público Titular de la Vigésima Séptima Notaría de Santiago, con oficio en calle Orrego Luco cero ciento cincuenta y tres, comuna de Providencia, comparece: UNO.- don Fabián Alberto San José, argentino, soltero, ingeniero civil, cédula de identidad para extranjeros número veintitrés millones doscientos ocho mil ochocientos sesenta guión cinco; y, DOS.- don Carlo Patricio Neira Lupi, chileno, casado, ingeniero comercial, cédula nacional de identidad número diez millones seiscientos noventa y cinco mil setecientos sesenta y tres guión cero, ambos en representación, según se acreditará, de



RED ELÉCTRICA DEL NORTE S.A., sociedad del giro de su denominación, Rol Único Tributario número setenta y seis millones setecientos sesenta y seis mil doscientos veintisiete guión cero, todos domiciliados para estos efectos en Avenida Isidora Goyenechea número tres mil, oficina mi seiscientos dos, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, en adelante indistintamente el "Mandante"; los comparecientes mayores de quienes acreditan su identidad con las cédulas mencionadas exponen: PRIMERO: Que por el presente acto e instrumento y debidamente facultados para ello, mediante este acto vienen en conferir mandato judicial a los abogados habilitados para el ejercicio de la profesión: don JAVIER VERGARA FISHER, cédula de identidad número siete millones treinta y cuatro mil ciento ochenta y cuatro guión cero; doña WALDA FLORES GONZÁLEZ, cédula de identidad número dieciséis millones seiscientos treinta y ocho mil novecientos treinta nueve guión nueve; doña **CECILIA** BENAVIDES, cédula nacional de identidad número trece millones trescientos sesenta y ocho mil quinientos treinta guión ocho; don PABLO ORTIZ CHAMORRO, cédula nacional de identidad número trece millones novecientos treinta mil seiscientos sesenta y seis guión K; y, a doña FABIOLA SOTO

MARÍA PATRICIA DONOSO GOMIEN NOTARIO PÚBLICO 27° NOTARIA DE SANTIAGO Orrego Luco 0153, Providencia Teléfono 2 2620 0400



W.P.R.



LAVÍN, cédula nacional de identidad número diecisiete millones veintiocho mil doscientos sesenta y cuatro guión siete; todos domiciliados en la ciudad de Santiago, para que representen al Mandante, indistintamente en forma separada o conjuntamente con las siguientes facultades: <u>Uno</u>. Representar a RED ELÉCTRICA DEL NORTE S.A. con mandato judicial amplio en el marco de toda gestión judicial que se promueva, ya sea de naturaleza civil, penal, ambiental o constitucional, o en cualquier otra, ya sea en calidad de demandante, demandado, reclamante, reclamado, tercero coadyuvante, independiente o excluyente, recurrente, recurrido, denunciante, denunciado, querellante, querellado, víctima, apoderado o en cualquier otra condición o calidad procesal, pudiendo tramitar de manera íntegra dichos procedimientos en todas sus instancias, incidencias, trámites, actuaciones y recursos, sean estos ordinarios o extraordinarias, ante todo Tribunal de la República que tome conocimiento del mismo incluyendo los tribunales superiores de justicia, tribunales especiales, y el Tribunal Constitucional, y hasta la más completa ejecución de la sentencia definitiva con las facultades de ambos incisos del artículo séptimo del Código de Procedimiento Civil, las que se dan en este acto por enteramente reproducidas, y, en especial, interponer, deducir o ejercer denuncias y/o querellas así



como acciones civiles de cualquier tipo, desistirse en primera instancia de la acción deducida, absolver posiciones, prestar declaración, renunciar a los recursos o a los términos legales, transigir, comprometer, otorgar a los árbitros facultades de arbitradores, aprobar convenios y percibir. Dos: Los apoderados no tendrán en ningún caso la facultad para contestar nuevas demandas, ni ser emplazado en gestión judicial alguna por su mandante, sin previa notificación personal de los comparecientes. Al efecto se le otorga al mandatario las más amplias facultades y atribuciones que le permitan cumplir cabal y adecuadamente el encargo, pudiendo delegar el o los poderes con que actúe y reasumirlos cuantas veces estime conveniente; y pudiendo suscribir al efecto, los instrumentos que sean necesarios para llevar a cabo el mandato señalado. SEGUNDO: Se faculta a los mandatarios para concurrir en representación de ELÉCTRICA DEL NORTE S.A. ante toda clase de autoridades u órganos, sean de orden político, administrativo, o municipal, y en general ante cualquier persona, de derecho público o de derecho privado, instituciones fiscales, semifiscales, de administración autónoma, organismos, servicios públicos, entre otros, en particular ante el Ministerio del Medio Ambiente, Secretarios Regionales Ministeriales del Medio Ambiente, Superintendencia

4

MARÍA PATRICIA DONOSO GOMIEN NOTARIO PÚBLICO 27º NOTARIA DE SANTIAGO Orrego Luco 0153, Providencia Teléfono 2 2620 0400



W.P.R.



del Medio Ambiente, Servicio de Evaluación Ambiental, Servicio Agrícola y Ganadero y otros Servicios del Estado y Ministerios, Gobernaciones y Municipalidades, pudiendo Intendencias, realizar toda clase de presentaciones, solicitudes, denuncias, reclamaciones, declaraciones, incluyendo la interposición de reclamaciones administrativos, plantear recursos reconsideraciones; desistirse de estas y aquellas; contando con la facultad expresa de llenar formularios, suscribir documentos, acompañar documentos, comparecer a audiencias, efectuar presentaciones formales, asistir a reuniones, realizar diligencias y realizar las demás gestiones que sea menester para el pleno su cometido, en cualquier cumplimiento de procedimiento en que RED ELÉCTRICA DEL NORTE S.A. sea parte o pueda estar interesado, en asuntos administrativos, civiles, contenciosos o no contenciosos, y en toda clase de causas, recursos, investigaciones o procedimientos administrativos cualquiera sea su tipo o naturaleza, y, en general, para representar los intereses de RED ELÉCTRICA DEL NORTE S.A ante dichos órganos. TERCERO: Se faculta especialmente a don JAVIER VERGARA FISHER y PABLO ORTIZ CHAMORRO para asumir la calidad de abogado patrocinante de RED ELÉCTRICA DEL NORTE S.A., en cada una de las gestiones judiciales y administrativas señaladas

en las cláusulas precedentes. CUARTO: La personería de don Fabián San José y don Carlo Neira Lupi para actuar en representación de Red Eléctrica del Norte S.A. consta en escritura pública de fecha cinco de agosto de dos mil veinte, otorgada en la notaría de Santiago de doña María Patricia Donoso Gomien. La citada personería no se inserta por constar en instrumento público ser conocida de los comparecientes y del Notario que autoriza. En comprobante y previa lectura, firman los comparecientes. Se da copia. DOY HE.-

FABIÁN ALBERTO SAN JOSÉ

C.DE I. 2

CARLO PATRICIO NEIRA LUPI

4540-2021

